OTROSÍ No. 1 (ADICIÓN)
CARTA DE ACEPTACIÓN / CONTRATO Nº. 0871-2022 - SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATISTA: **AMBROSÍA EMPRESARIAL S.A.S. NIT 901.242-060-9.**

OBJETO: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACIÓN EMPACADA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Y LOS PROYECTOS QUE EJECUTA.

VALOR INICIAL: VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($24.458.919) INC INCLUIDO.

ADICIÓN SOLICITADA: DOCE MILLONES DE PESOS M.L. ($12.000.000) INC INCLUIDO.

DURACIÓN INICIAL: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

AMPLIACIÓN SOLICITADA: N/A

Entre los suscritos, **ANGEL OVIDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N. 98.480.068, obrando en nombre y representación de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, Establecimiento Público del orden Municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en su carácter de Director General, en uso de sus facultades legales, especialmente las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por las contenidas en los actos de nombramiento y/o posesión, y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y **SARA CRISTINA GRANADA HIDALGO** identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.152.702.573 quien actúa en calidad de Representante Legal de **AMBROSÍA EMPRESARIAL S.A.S.** con NIT 901.242.060-9 quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 (ADICIÓN)** el cual se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen y, en especial por las cláusulas que a continuación se expresan, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 13 de septiembre de 2022, las partes suscribieron la carta de aceptación N°. 0871 de 2022 cuyo objeto es: *Suministro de refrigerios y alimentación empacada para los diferentes eventos culturales y actividades desarrolladas por la Biblioteca Pública Piloto y los proyectos que ejecuta."*, mismo que inicio su ejecución según la fecha del acta de inicio el 13 de septiembre de 2022.

2. La citada carta de aceptación tuvo como valor inicial la suma de Veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos diecinueve pesos ($24.458.919) INC incluido, con una duración contada a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2022.

3. De acuerdo con el informe presentado por la supervisión del contrato, el cual, hace parte integral del presente Otrosí, se requiere adicionar al presupuesto del contrato la suma de $12.000.000 (doce millones de pesos m/l) INC incluido; Lo anterior, de acuerdo al informe de justificación presentado por la supervisión del contrato, el cual establece lo siguiente:

   "El Contrato de Suministro 2022-0871, tuvo su inicio a partir del 13 de septiembre de 2022; a la fecha el porcentaje de ejecución financiera está en un 22.93%; pero la ejecución técnica del mismo, según la relación de suministros presentada por el Contratista y avalada por la Supervisión contractual corresponde al 78,96% del valor del contrato de conformidad con la siguiente relación de suministros entregados y recibidos a entera satisfacción en el periodo de noviembre, mismos que a la fecha están en proceso de facturación:

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · 70 años ·
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

(ver anexo técnico - Justificación de otrosí)

Desde el proyecto de Eventos del Libro de Medellín, se tienen programados diferentes eventos para la culminación de 2022, como son diferentes actividades de fomento de lectura, escritura y oralidad, y de Eventos del Libro, tales como: Seminario de Periodismo Cultural, Talleres de Fomento de Lectura, Escritura y Oralidad, Clausura de Adopta a un Autor y Seminario de Talleres Creativos; por la razones expuestas se requiere adicionar el contrato de refrigerios para terminar de cumplir con las solicitudes requeridas, ya que el recurso de Eventos del Libro de agotó en el presente contrato.

La supervisión del contrato deja constancia que acorde a las necesidades presentes, tiene proyectado que en lo que resta de la vigencia se ejecutará al 100%.

Conclusiones:
Según lo anterior, se requiere:
1. Adicionar el presupuesto del contrato en la suma de $12.000.000 (doce millones de pesos m/l) INC incluido, apropiación del rubro 2320202009030305 correspondiente al proyecto EVL."

4. La ley 80 de 1993, en su artículo 40 dispone: Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

5. El presente OTROSÍ No. 1 (ADICIÓN) se recomendó y aprobó mediante Acta No. 10 del Comité de Orientación y seguimiento a la contratación - COS, de sesión celebrada el 2 de noviembre de 2022, acta que reposa en la Secretaría General de la Entidad.

Por lo expresado, se hace necesario modificar el contrato de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN DEL VALOR: adicionar el valor del contrato en la suma de DOCE MILLONES M.L. ($12.000.000) INC incluido.

CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista se obliga adicionar al valor de la garantía, de acuerdo con la Adición contenida en este Otrosí No. 1, siguiendo los términos de la CARTA DE ACEPTACIÓN No. 2022-0871.

CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí quedará perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo compromiso presupuestal y la aprobación de la modificación de la póliza de cumplimiento aportada, de conformidad con lo solicitado.

CLÁUSULA CUARTA. ANEXOS: Se anexan como parte integrante de este OTROSÍ No. 1: la justificación suscrita por la supervisión contractual, la cual hace parte integral del otrosí y por tanto del contrato y los demás documentos y actas suscritas con ocasión de su ejecución.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato inicial, que no fueron modificadas en el presente Otrosí No. 1, continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA. PUBLICACIÓN: Una vez perfeccionado el presente OTROSÍ deberá ser publicado en el portal de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) y el de la Contraloría General de Medellín (Gestión Transparente).

La fecha del presente Otrosí corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP 2". El Otrosí se entenderá debidamente suscrito, con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP 2.

Proyectaron:
Alejandro Loaiza Giraldo - Contratista de Apoyo.
Constanza Zuluaga Santa María - Abogada Contratista

Revisó: Ruth Esteyda Palacios Ríos - Secretaria General BPP

Aprobó: Ángel Ovidio González Álvarez - Director General

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · 70 años ·
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación